



USHUAIA, 2 9 JUL 2020

VISTO el Expediente Nº 1000/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 13/20 para la Contratación por urgencia del servicio de provisión de agua potable para la Margen Sur de Río Grande.

Que a fojas 03 la Presidente del I.P.V. y H solicita la contratación de referencia.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00), encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 417/20, Anexo II y Ley Provincial Nº 141.

Que a fojas 12 vuelta, el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 3.31.312 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

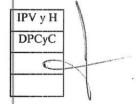
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00), para la Contratación por urgencia del servicio de provisión de agua potable para la Margen Sur de Río Grande, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 417/20, Anexo II y Ley Provincial Nº 141, ello en virtud de lo motivos ex///

///...2





Provincia de Tierra del Fuego; Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



2 9 JUL 2020

...///2

puestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 3.31.312 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. yH. № 0812

IPV y H
DPCyC

Arg. J. Leticia Hernandez
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAY HABITAT